

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NVEVE.

ON CARLOS,



POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de
las dos Sicilias, de Jerusalèn, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,

de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega,
de Murcia, de Jaèn, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar,
de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales,
Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria,
Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milàn, Conde
de Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barcelona, Señor de
Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Pre-
sidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Al-
guaciles de la mi Casa, y Corte, y Chancillerías, à los
Capitanes Generales, y Governadores de las Fronteras, Pla-
zas, y Puertos, y à todos los Corregidores, Asistente, Go-
vernadores, Alcaldes-mayores, y ordinarios, y otros quales-
quier Jueces, y Justicias, Ministros, y Personas de todas las
Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, assi de Rea-
lengo, como los de Señorio, Abadengo, y Ordenes, de qua-
lesquier estado, condicion, calidad, y preeminencia que sea,
assi à los que ahora son, como à los que serán de aqui adelan-
te, y à cada uno, y qualquier de vos: SABED, que à Con-
sulta del mi Consejo de primero de Octubre de mil setecien-
tos sesenta y siete, con motivo de haberse experimentado,
que algunos Regulares expulsos de la Compañia se introdu-
cian en estos mis Reynos, sin la correspondiente licencia
mia, y en contravencion de la Real Pragmatica-Sancion de
su estrañamiento de dos de Abril del mismo año de se-
senta y siete, fui servido expedir en diez y ocho de Octubre
de dicho año la Real Cedula, que dice assi: DON CARLOS,
por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,

Real
Cedula.

A 2

de

Yocho de mil setecientos sesenta y nueve

